

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 1 de 11

**1. OBJETIVO:**

Establecer los procedimientos para para el ingreso de empresas que brindan servicio de abastecimiento de combustible o que presten servicios de atención a naves en muelle o en bahía.

**2. ALCANCE:**

Este procedimiento es aplicable a todo el personal involucrado en las operaciones.

**3. RESPONSABILIDADES:**

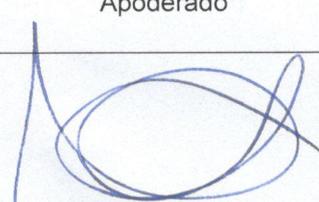
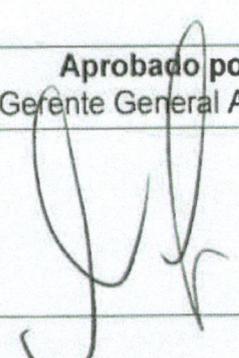
**3.1. Gerente de Operaciones:**

- a. Facilitar los mecanismos y recursos necesarios para que se cumpla con lo dispuesto en el presente procedimiento.

**3.2. Jefe de Operaciones:**

- a. Responsable de contribuir al desarrollo adecuado del presente procedimiento y mantener actualizados los registros generados.
- b. Supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.
- c. Revisar y actualizar mejoras del procedimiento acorde con las necesidades del mercado y servicios.
- d. Mantener la seguridad, calidad y otros aspectos en todo momento durante las operaciones.
- e. Planificar, organizar y asignar los recursos necesarios para cada operación.
- f. Es responsable de coordinar con los Agente Marítimos de las naves la mejor hora de atraque y asignación de muelle acorde con las coordinaciones efectuadas en las Junta de Operaciones y prioridad de atraque conforme a lo establecido en el REOP; y en caso necesario delegara la función al Director del Terminal y/o Analista de Operaciones.
- g. Precisamos que la delegación de funciones, sobre las responsabilidades del personal se efectuara en caso excepcional, toda vez que deba cumplirse las funciones establecidas en el presente procedimiento.



<b>Elaborado por:</b> Jefe de Operaciones	<b>Revisado por:</b> Apoderado	<b>Aprobado por:</b> Gerente General Adjunto
 <small>Autoridad Portuaria Nacional Servicios Portuarios Básicos</small>		

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 2 de 11

**3.3. Analista de Operaciones:**

- a. Supervisar las funciones de los Auxiliares de Operaciones.
- b. Asistir al Jefe de Operaciones según demande las operaciones.
- c. Cumplir el desarrollo del presente procedimiento.
- d. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- e. Es responsable de la supervisión y ejecución de la nombrada del Operador de Balanza.
- f. Supervisar las funciones de los Auxiliares Operativos (Gaveros).
- g. Es responsable de generar la Solicitud de Servicio Portuario (SSP) y posterior liquidación.
- h. Es responsable de publicar la información en la página web, actualizar diariamente y cuando sea necesario la Situación de Puerto.
- i. Es responsable de supervisar que se proporcionen los formatos oficiales del terminal.
- j. Controlar la conservación de los archivos y/o registros de las operaciones del terminal.

**3.4. Auxiliar de Operaciones:**

- a. Cumplir el desarrollo del presente procedimiento.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Cumplirá las instrucciones que del Coordinador de Operaciones, Analista de Operaciones y demás jefaturas de operaciones.
- d. Asistirá al Analista de Operaciones en generar la Solicitud de Servicio Portuario (SSP) y posterior liquidación.
- e. Asistirá al Analista de Operaciones en publicar la información en la página web, actualizar diariamente y cuando sea necesario la Situación de Puerto.
- f. Proporcionar los formatos oficiales del terminal.
- g. Mantener actualizadas las estadísticas y enviar los reportes internos y externos.
- h. Controlar el inventario del Depósito Temporal y almacenamiento de mercancías.
- i. Controlar el llenado y vaciado de contenedores.
- j. Recepcionar y despachar de mercancías almacenadas o por almacenar en las zonas o almacenes.
- k. Apoyar al Coordinador de Operaciones en trámites y comunicaciones con los usuarios.
- l. Apoyar en las maniobras de amarre y desamarre según las instrucciones del Coordinador de Operaciones.

**3.5. Coordinador de operaciones:**

- a. Supervisar las operaciones de la nave acorde con las instrucciones impartidas por la Jefatura de Operaciones.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Coordinar y distribuir el personal para las operaciones.
- d. Coordinar con la tripulación de la nave para realizar los trabajos.



*[Handwritten signature]*  
Autoridad Portuaria Nacional  
Servicios Portuarios Básicos

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 3 de 11

**3.6. Operador de Equipo Multifuncional:**

- a. Verificar la máquina para el buen desempeño antes, durante y después de la operación.
- b. Cumplir las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- c. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- d. Llevar el control de los tiempos de trabajo.
- e. Apoyar en las maniobras de amarre y desamarre según las instrucciones del Coordinador de Operaciones.

**3.7. Operador de Balanza:**

- a. Custodiar los precintos entregados por el Auxiliar de Operaciones, los mismos que serán entregados al Usuario.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Pesar los camiones y registrar los datos correspondientes.
- d. Cumplir todas las instrucciones del Analista de Operaciones y Coordinador de Operaciones.

**3.8. Auxiliares Operativos (Gaveros):**

- a. Cumplir todas las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- b. Informar a su jefatura inmediata sobre cualquier novedad relacionada con las operaciones.
- c. Atender el amarre, desamarre y otros movimientos de cabos según instrucción del Analista de Operaciones o Coordinador de Operaciones.



**3.9. Auxiliares Contable:**

- a. Cumplir emitir la factura y enviarla al Usuario.

**3.10. Personal Protección:**

- a. Verificar que los vehículos y conductores estén registrados en el sistema para su ingreso correspondiente.
- b. Atender la solicitud de camiones instruida por el personal de operaciones.
- c. Informar al personal de operaciones y a su jefatura inmediata cualquier novedad sobre las operaciones.

**3.11. Capataz:**

- a. Cumplen las instrucciones del Coordinador de Operaciones.
- b. Hacen cumplir la nombrada del trabajador portuario.
- c. Recibir y entregar el material de izaje y herramienta.
- d. Revisión de la zona de trabajo e informar al Coordinador de Operaciones de cualquier novedad relacionada a las operaciones.

*[Handwritten signature and stamp]*

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 4 de 11

**3.12. Gruero:**

- a. Manejar la grúa de la nave, según las instrucciones del Coordinador de Operaciones o Capataz.

**3.13. Tarjador:**

- a. Tarjar los camiones, mercancía que se descarga, controlan la SSP y la bodega.  
b. Controlar los tiempos de hora de gancho y eventos que ocurren en la bodega o grúa.

**3.14. Estibador:**

- a. Cumplir las instrucciones del Coordinador de Operaciones y Capataz.

**3.15. Agente Marítimo:**

- a. Es responsable de enviar al área de Operaciones del TP Paracas la carta de anuncio de nave (solicitud de atraque).  
b. Brindará las características de la nave y otros documentos necesarios para planificar las operaciones.  
c. El Agente Marítimo solicita atraque con 48 horas de anticipación al arribo de la nave.  
d. Solicitan el servicio correspondiente (SSP).



**3.16. Agente de Aduana:**

- a. Entregan los documentos que sustentan la importación y solicitan el servicio correspondiente (SSP).  
b. Confirman el levante aduanero.  
c. Ingresará al sistema la relación de camiones y conductores.

**3.17. Proveedor de lancha:**

- a. Suministrará el servicio de transporte de personal por lancha, según el requerimiento del personal del Terminal; asimismo deberán contar con la licencia de operación vigente.

**3.18. Proveedor de máquinas:**

- a. Suministrará el servicio de máquinas (cargador frontal, excavadora, tractor, grúa, montacarga, etc.) para los fines que sea conveniente abordó y en muelle o zona en caso sea necesario.

**3.19. Transportistas:**

- a. Garantizar que el vehículo cumpla los estándares de seguridad requeridos.  
b. Deberá cumplir el reglamento interno de tránsito.  
c. Transportar la mercancía y cumplir las instrucciones del personal de operaciones.

**3.20. Tripulación de la nave:**

- a. Coordinar con el Coordinador de Operaciones las labores a realizar.

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 5 de 11

- b. Velar la buena operatividad de la nave en general (maquinas, grúas, bodegas, luces, accesos, cabos, cubiertas y otros).

**3.21. Surveyor:**

- a. Representa al Usuario o nave, quien actúa con perito especializado en inspecciones y otros.

**3.22. Empresa de Abastecimiento de Combustible:**

- a. Empresa registrada ante la autoridad competente para brindar servicio de entrega de combustible, combustible para las naves en muelle o fondeadas en bahía.  
b. Solicitan el servicio correspondiente (SSP).

**4. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS:**

- a. Reglamento de Operaciones de Terminal Portuario Paracas S.A. v. 1  
b. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
c. Reglamento Interno de Trabajo.  
d. Reglamento Interno de Transito.  
e. Normas ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; OHSAS 18001:2007; BASC y Estándar BASC v4.  
f. RAD N° 043-2010-APN/DIR

**5. SIGLAS Y DEFINICIONES:**

- a. **TP Paracas:** Terminal Portuario Paracas Sociedad Anónima.  
b. **USUARIOS:** Comprende a la nave, armador, consignatario, agencias marítimas fluviales o lacustres, inspectores, (surveyors), agencias de aduana, transportistas, operadores portuarios, operadores turísticos y en general todas las personas que utilizan el terminal o reciben servicios de éstos.  
c. **SSP:** Solicitud de Servicio Portuario.  
d. **MANIFIESTO:** Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la mercancía de un medio o una unidad de transporte, y expresa los datos comerciales de las mercancías, numeración que se asigna a cada viaje internacional de la nave.  
e. **ACTA DE MANIOBRA:** Documento oficial donde se registra información de la operación de Amarre o Desamarre de la nave.  
f. **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.  
g. **AVITUALLAMIENTO:** Es el suministro de todos aquellos insumos que requiere la embarcación y su tripulación para la realización de sus viajes.

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 6 de 11

## 6. PROCEDIMIENTO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE:

### 6.1. Antes de la Operación:

#### 6.1.1. Fase seguridad (Equipos de Protección Personal):

- a. Todo el personal involucrado en la operación deberá cumplir con el uso correcto de los EPP (básico y/o Adicional) para realizar cualquiera de las actividades anteriormente señaladas.
- b. El estándar de EPP establecido por Terminal Portuario Paracas para operaciones de abastecimiento de combustible en áreas portuarias comprende:
  - i. Casco de seguridad tipo jockey con barbiquejo. (OBLIGATORIO)
  - ii. Lentes de seguridad transparentes. (OBLIGATORIO)
  - iii. Guantes de seguridad con revestimiento de neopreno en las palmas. (OBLIGATORIO.)
  - iv. Calzado de seguridad con punta de acero o policarbonato ½ caña. (OBLIGATORIO)
  - v. Chaleco de seguridad con cintas reflectivas plateadas. (OBLIGATORIO)
  - vi. Overol de trabajo con logo de la empresa. (OBLIGATORIO)
  - vii. Arnés de seguridad. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - viii. Línea de vida. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - ix. Botas de seguridad. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - x. Respirador rostro completo. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - xi. Respirador de medio rostro. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - xii. Traje para derrames nivel C. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - xiii. Guantes de neopreno. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - xiv. Guantes quirúrgicos. (SEGÚN SE REQUIERA)
  - xv. Linterna. (SEGÚN SE REQUIERA)



#### 6.1.2. Fase coordinación de servicio:

- a. Los Usuarios deberán solicitar la SSP correspondiente para servicio y coordinar los recursos antes del ingreso de la unidad.
- b. El abastecedor dispondrá que el personal que participa en la operación cumpla estrictamente las normas establecidas en el ámbito nacional o Internacional.
- c. Comprobar que se hayan verificado todas las amarras y defensas tomando en cuenta todas las medidas de seguridad.
- d. El abastecedor y el receptor verificarán que la manga se encuentra correctamente instalada y tendida de manera que no forme codo de radio inferior al recomendado por el fabricante.
- e. Comprobar conjuntamente con la Tripulación que se hayan verificado todas las amarras y defensas, tomando en cuenta de no interrumpir las operaciones y hasta la situación del tiempo y otros aspectos que puedan influir en el desarrollo de este suministro o retiro.



	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 7 de 11

- f. El abastecedor y el receptor elaborarán lista de verificación de seguridad Para la recepción de combustible, la cual se efectuará antes del trasvase.

## 6.2. Durante la Operación:

### 6.2.1. Fase de acceso vehicular, pesaje del producto y llenado de formato para operaciones:

- a. El Personal de Protección verificara que el vehículo el cual debe contar con la SSP generada por el Auxiliar de Operaciones.
- b. El vehículo pasará por balanza para registrar el peso y luego dirigirse al muelle.
- c. Al ingreso de las unidades hacia las instalaciones portuarias, estas deberán estacionarse según lo establecido en el plano de distribución de equipos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - i. Las ruedas de las unidades deberán quedar viradas hacia el lado contrario al mar.
  - ii. Las unidades, una vez detenidas, tendrán que ser apagadas por completo y antes de que el conductor baje de la misma se deberá tener en cuenta que la palanca del freno de mano se encuentre activada y la palanca de cambios se encuentre puesta en la primera velocidad (enganchada) y se retirará la llave de encendido de la unidad.
  - iii. Se deberán colocar tacos de madera en por lo menos uno de los cuatro neumáticos de tal manera que este no pueda rodar hacia adelante o hacia atrás.
  - iv. Una vez reunido todo el equipo de trabajo se procederá con llenado del formato de Autorización de Abastecimiento de Combustible.
  - v. Todo el personal involucrado en la operación en este punto ya deberá contar con los EPP asignados.
  - vi. Al momento de la descarga, los primeros equipos que se deberán bajar de las unidades son los de señalización y seguridad, para disponerlos según el plano de distribución de equipos.
  - vii. Una vez dispuestos los equipos de seguridad, se procederá a bajar de la unidad los equipos para realizar las operaciones de Despacho y Abastecimiento de Combustible teniendo en cuenta que todo equipo que tenga un peso superior a 25 kg. Deberá ser levantado entre dos personas como mínimo para evitar de esta forma cualquier daño a la columna vertebral y a las articulaciones de las extremidades, también se tendrá en cuenta que todo trabajo realizado a más de 1.5m de altura será considerado como trabajo de altura y el operario encargado de esta maniobra deberá contar con el permiso de trabajo firmado por el supervisor responsable quien a su vez verificara que se esté trabajando con los elementos necesarios para tal función.

### 6.2.2. Fase de disposición e instalación de equipos para operaciones:

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 8 de 11

- i. En esta fase, la distribución de los equipos en tierra se realizará según el orden demarcado en el plano de disposición de equipos y para el caso de las embarcaciones se realizará según las indicaciones del Capitán al mando de la nave.
- ii. Al momento del despliegue de la barrera de contención se deberá tener en cuenta que el operario encargado de esta maniobra deberá contar con la línea de vida anclada al punto de sujeción correspondiente.
- iii. Una vez conectadas las mangueras en las tomas correspondientes, estas deberán ser verificadas por segunda vez por el supervisor de seguridad para evitar el derrame de combustible por cualquiera de ellas.
- iv. Como medida de prevención adicional se colocarán bandejas contenedoras debajo de cada una de las uniones.
- v. Así mismo, después de la instalación o puesta a tierra de los equipos que cuenten con este elemento el supervisor de seguridad tendrá que verificar por segunda vez la instalación de los puntos a tierra.
- vi. Como medida de prevención adicional en este punto serán encendidas las luces de emergencia y circulína de las unidades involucradas en la operación.

#### 6.2.3. Fase de actividad de despacho y abastecimiento de combustible a embarcaciones:

- a. En este punto y antes de iniciar las actividades de abastecimiento, el supervisor responsable de la operación tocará la alarma de alerta durante 10 segundos para advertir que se dará inicio a las operaciones.
- b. El personal será distribuido de la siguiente manera:
  - i. Un operario en toma de cisterna.
  - ii. Un operario en punto de control de bombas de apoyo.
  - iii. Un operario en punto de abastecimiento de la nave.
  - iv. Un operario que servirá como enlace para facilitar la logística en caso la operación lo amerite.
  - v. El supervisor responsable quien se encuentra alternando los distintos puntos de la operación para verificar que estas se estén llevando a cabo con total seguridad y sin inconveniente alguno.
  - vi. La brigada de primera respuesta a emergencias estará en estado de alerta desde el inicio de la operación hasta su culminación.
- c. En caso se tuviera que realizar un cambio de toma de abastecimiento, este será comunicado con la debida anticipación y se realizará cumpliendo el siguiente estándar:
  - i. Parada total de bomba de cisterna y cierre total de la llave de salida.
  - ii. Apagado total de equipo de bomba de apoyo y cierre de válvula de flujo de combustible.
  - iii. El caudal de flujo de combustible será verificado a través del codo visor para abastecimiento ubicado cada una de nuestras cisternas.



Autoridad Portuaria Nacional  
Servicios Portuarios Básicos

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 9 de 11

- iv. Una vez finalizado este proceso el supervisor encargado de la operación procederá a dar dos toques de la alarma de alerta cortos de 5 segundos cada uno.

### 6.3. Después de las Operaciones:

6.3.1. Fase de desmontaje de equipos de seguridad y operaciones finalizada la operación de despacho de combustible.

- a. Primero se verificará que los equipos eléctricos se encuentren completamente detenidos y/o apagados.
- b. Se procederá a verificar que las llaves de flujo se encuentren cerradas.
- c. Se tendrá en cuenta al momento del desmontaje de las conexiones de las mangueras las bandejas contenedoras se encuentren justo debajo de las mismas para que en caso quedase algún residuo de combustible este pueda caer dentro de la misma.
- d. Los equipos para operaciones deberán ser colocados primero en la unidad de transporte teniendo en cuenta que todo equipo que tenga un peso superior a 25 kg. Deberá ser levantado entre dos personas como mínimo para evitar de esta forma cualquier daño a la columna vertebral y a las articulaciones de las extremidades, también se tendrá en cuenta que todo trabajo realizado a más de 1.5m de altura será considerado como trabajo de altura y el operario encargado de esta maniobra deberá contar con el permiso de trabajo firmado por el supervisor responsable quien a su vez verificará que se esté trabajando con los elementos necesarios para tal función.
- e. Al momento del desmontaje de la barrera contenedora de derrames se deberá tener en cuenta que el operario encargado de esta maniobra deberá contar con la línea de vida anclada al punto de sujeción correspondiente.
- f. Una vez colocados los equipos de operaciones dentro de la unidad se procederá con el desmontaje de los equipos de seguridad teniendo en cuenta que los últimos equipos en ser guardados son los conos de seguridad.
- g. Una vez dispuestos todos los equipos dentro de la unidad de transporte se deberán retirar los tacos de madera y ubicarlos correctamente en el compartimiento dispuesto para estos equipos.

6.3.2. En caso de interrupción de la Operaciones:

- a. El Abastecedor y el receptor están preparados para interrumpir inmediatamente la operación de transferencia de combustible en las siguientes condiciones:
  - i. Condiciones meteorológicas o estado del mar desfavorable.
  - ii. Falla del Sistema de Comunicaciones.
  - iii. Descenso de presión inexplicable en el sistema de bombeo
  - iv. Incendio o Peligro de Incendio.



	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 10 de 11

- v. Fuga en la manga, acoples, o en la cubierta del abastecedor o receptor.
- vi. Se detecten fallas o averías que puedan generar derrames de combustible.
- vii. Existan diferencias notables entre las cantidades de combustible suministrado y los recibidos.
- viii. Otras condiciones inseguras que los encargados de la operación estimen pertinentes, de acuerdo a los criterios técnicos y conforme a las normas de seguridad Establecidas.

#### 6.3.3. Liquidación del servicio:

- 6.3.4. Una vez finalizado el servicio el Analista de Operaciones o Auxiliar de Operaciones revisa en los partes de trabajo, las horas trabajadas de maquinaria/equipo o tonelaje pesado en balanza para cada servicio, en base a esos datos se procede a liquidar la SSP.
- 6.3.5. El Analista de Operaciones o Auxiliar de Operaciones luego que liquidan la SSP, el Auxiliar Contable procede a generar la factura correspondiente.
- 6.3.6. Para liquidar el uso de área operativa de un vehículo, usaremos los datos de la tarjeta de propiedad y en caso tengamos una tarjeta de propiedad tracto y carreta o cisterna, el Operador de Balanza tomará la dimensión física del vehículo (largo y ancho) y registrara en la bitácora de avituallamiento.
- 6.3.7. el Auxiliar Contable brinda la información de la factura al Usuario o su representante vía electrónica, por lo que luego le corresponde al Usuario o su representante hacer el pago de la misma en base a los acuerdos de crédito que tengan vigente.

Autoridad Portuaria Nacional  
 Asesoría Operativa



#### 6.4. CONSIDERACIONES PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

##### 6.4.1. Calidad de Servicio:

- a. Mantener los niveles de servicio y productividad por tipo de mercancía o mejorarlos, a fin atender naves lo más rápido y seguro posible.
- b. Orientar a los Usuarios para la adecuada prestación de los servicios y satisfacción de los mismos.

##### 6.4.2. Protección:

- a. Evitar brechas de protección y detectar cualquier amenaza de narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas asociadas a la cadena de suministro de comercio exterior.
- b. Ejercer control efectivo en los accesos, brindar las facilidades de acuerdo a las normativas legales y procedimientos vigentes, para no interrumpir las operaciones.

##### 6.4.3. Seguridad y Salud Ocupacional:

	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN MUELLE</b>	Versión: 02
		Fecha aprobación: 27/03/17
P.OP.24		Página 11 de 11

- a. Todo personal de TP Paracas y proveedores deberán cumplir las normas vigentes y procedimientos internos, a fin garantizar la vida y salud humana.

6.4.4. **Medio Ambiente:**

- a. Cumplir los pasos indicados en el presente procedimiento y otros que complemente las buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente, así como lo indicado en los controles de las matrices de Aspectos Ambientales por cada tipo de producto manipulado por el terminal y las actividades que se realizan.

**7. REGISTROS:**

Código	Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo de Conservación
R.P.OP.10.03	Ticket de peso - ingreso	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.10.04	Ticket de peso - salida	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.12.04	Manifiesto de carga	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.12.07	Ship's particular	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.21.01	Autorización de Abastecimiento de Combustible	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica
R.P.OP.12.01	Solicitud de Servicio Portuario	Analista de Operaciones	Cinco años de manera electrónica

